

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 012
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 15 de junio 2018.
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 09:00 a.m.
Lugar: Sala de audiencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 00:00 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Jorge Pereira Amariz – Julliana Amaya	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
7	Karen Galvis Espitia – Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los estudiantes

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Solicitud de apoyo económico de las docentes Cecilia Giovannetti, Marina López y Cristina Montalvo
4	Solicitud de aval al diplomado en sistema interamericano de Derechos humanos
5	Asuntos estudiantiles: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de corrección de notas de Wendy Barbosa Caraballo - Solicitud de cancelación de semestre de los estudiantes Elías J Bayeh Quintana y Steven Gutiérrez Afanador

ACTA DE REUNIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de retiro de asignaturas de Héctor Silvera Goenaga, Yelvis Hernández García, Karilina Rodríguez, Melissa Figueroa, Eliaines Mora, Dayana Duran y Luis Rivera Bernal. - Solicitud de supletorio de las estudiantes Yesenia Sucerquia y Yaneris Zuñiga
6	Solicitud de publicación de trabajo de grado meritorio de Miguel Espinoza Ardila
7	Solicitud de normalización de registro académico en sistema de la egresada Yamiles Torres Barrios
8	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Josías Mojica Domínguez, Roberto Lastra Mier, Renato de Silvestri Saade, María Eugenia Rojas, José Francisco Márquez y Jorge Pereira Amaris.

2. Lectura del acta anterior

El Doctor Josías Mojica indicó que el acta No. 011 se remitió a los correos electrónicos de los consejeros con anterioridad a fin de que en la sesión manifestaran sus observaciones y se hagan los ajustes pertinentes.

La Doctora María Eugenia Rojas, indica que la representación de los profesores NO aprueba el acta anterior por las inconformidades que manifestamos con respecto a la apertura de los vacacionales para adelantar asignaturas en el pensum académico y por lo establecido en la Directiva Rectoral 02 de 2012.

Frente a lo dicho por la doctora María Eugenia, La decana Aclara que hoy lo que nos convoca es aprobar o improbar el contenido del acta anterior, si recoge los términos de las discusiones dadas a cada uno de los puntos. Observa que los argumentos señalados por la doctora María Eugenia al indica la directiva rectoral No. 02 de 2012 no se dijo por ella en esa sesión, que esos son argumentos nuevos que no pueden incluirse en el punto que ya fue discutido y aprobado.

El doctor Renato De Silvestri, propone que si bien no se puede entrar a debatir nuevamente el punto de los vacacionales porque ya fue decidido en la sesión pasada, se puede incluir en el acta que está por aprobarse y en el acta de la presente sesión que la doctora María Eugenia no aprueba el acta por los argumentos que acaba de exponer.

El doctor Josías Mojica Domínguez, no comparte la propuesta del doctor Renato de Silvestri, porque considera que de acogerse dicha propuesta se estarían incluyendo argumentos y elementos a la discusión del punto que en su momento no fueron esgrimido por la profesora Rojas, esto implicaría no recoger la fidelidad de lo que ese día se discutió, sobre todo porque estas sesiones del Consejo de Facultad están siendo grabadas por audio. Propone entonces, que en el acta de la sesión de hoy quede la constancia que ha hecho la profesora María Eugenia Rojas sobre su voto al punto de la aprobación del acta anterior, ya que esos argumentos solo los ha puesto en este momento, mal podría incluirse en el acta anterior.

La Decana propone que sean sometidas a votación las dos propuestas, tanto la del Doctor Renato de Silvestri, como la del Doctor Josias Mojica sobre la aprobación o no del acta anterior.

Se somete a votación las propuestas y la votación fue así:

Renato de Silvestri Saade: Vota positivo aprobado el acta anterior, incluyendo en el acta No.011 y en el acta de la presente sesión que la doctora María Eugenia no aprueba el acta por los argumentos que acaba de exponer.

ACTA DE REUNIÓN

María Eugenia Rojas. Voto negativo. No aprueba el acta anterior. Solicita que en el acta se transcriba la siguiente manifestación: *representación de los profesores NO aprueba el acta anterior por las inconformidades que manifestamos con respecto a la apertura de los vacacionales para adelantar asignaturas en el pensum académico y por lo establecido en la Directiva Rectoral 02 de 2012.*

Decana Lena Rodero Acosta. Voto Positivo el acta anterior, incluyendo en el acta No.011 y en el acta de la presente sesión que la doctora María Eugenia no aprueba el acta por los argumentos que acaba de exponer.

El doctor Roberto Lastra Mier. Voto Positivo el acta anterior, incluyendo en el acta No.011 y en el acta de la presente sesión que la doctora María Eugenia no aprueba el acta por los argumentos que acaba de exponer.

El estudiante Jorge Pereira. Voto Positivo el acta anterior, incluyendo en el acta No.011 y en el acta de la presente sesión que la doctora María Eugenia no aprueba el acta por los argumentos que acaba de exponer.

El doctor Josías Mojica Domínguez. Vota positivo el acta anterior. Deja constancia en el acta de la sesión de hoy, que los argumentos planteados por la profesora María Eugenia Rojas sobre su voto al punto de la aprobación del acta anterior, no se dijeron en la sesión pasada, sino en el día de hoy, por lo que mal podría incluirse en el acta anterior.

DECISIÓN: Se aprueba el acta anterior por mayoría con cinco (5) votos positivos, con las aclaraciones de votos manifestadas por los consejeros.

3. Solicitud de apoyo económico de docentes

- Solicitud de apoyo económico de las docentes Cecilia Giovannetti y Marina López

Las docentes Marina López y Cecilia Giovannetti solicitan apoyo económico para participar en la Segunda asamblea general de miembros de la red de la Alianza internacional universitaria por la paz (ALIUP), evento que será realizado los días 23 y 24 de agosto en la ciudad de México. (Adjuntan carta de invitación de la Embajada mundial de activistas por la paz, EMAP).

Decisión: Se aprueba por unanimidad, teniendo en cuenta que el evento es de gran importancia para fortalecer las relaciones interinstitucionales y contribuir al proceso de internacionalización institucional.

- Solicitud de apoyo económico de la docente Cristina Montalvo

La docente en carrera Cristina Montalvo, quien pertenece al grupo de investigación Pedro Lafont Pianeta, solicita apoyo económico para participar en calidad de ponente de las jornadas de derecho penal internacional que se realizarán del 11 al 13 de julio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Argentina. La docente cuenta con aval del centro de investigaciones.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, teniendo en cuenta que el evento es de gran importancia para fortalecer los factores misionales de investigación y movilidad docente, por lo tanto, tributaría al grupo de investigación Pedro Lafont Pianeta. Remitir a la vicerrectoría de investigaciones para trámite pertinente.

4. Solicitud de aval al diplomado en sistema interamericano de protección de Derechos humanos para que se homologable a Trabajo de grado

La decana presenta ante el Consejo el Diplomado en sistema interamericano de protección de Derechos humanos, desarrollado por el Instituto Interamericano de Derechos humanos, con el cual se ha firmado un convenio específico para el desarrollo del curso, con el objetivo de que sea aprobado como

ACTA DE REUNIÓN

homologable a trabajo de grado, manifestando que este curso tributa a los factores de internacionalización y uso de las TICS.

El diplomado es abierto al público, pero se proyecta que sea homologable a trabajo de grado para los egresados o los estudiantes que estén cursando X semestre. Es necesario anotar que el diplomado cuenta con aval del Departamento de Extensión y proyección social y del comité de investigaciones de la Facultad. (Como consta en los archivos anexos)

Los criterios de homologación definidos por el comité de investigaciones de la facultad son:

1. Ser egresado no graduado o estudiante matriculado en 10° durante el semestre que se realice el diplomado
2. Obtener una nota superior al 80% de la calificación otorgada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos
3. Presentar el trabajo final en el formato que establezca el CISJ
4. Presentar copia del acta de sustentación del trabajo final del diplomado

Así mismo, se precisa que la **DECISIÓN No. 002 del 20 diciembre de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO”** contiene en su artículo 40 las diferentes modalidades de grado, en su numeral 6 establece:

“La facultad diseñará e implementará seminarios y/o Diplomados u otras modalidades homologables a requisitos legales de grado. Para tal efecto, establecerá previamente las temáticas y condiciones académicas y administrativas conducentes a este fin”.

Decisión: Se aprueba por unanimidad que el Diplomado en sistema interamericano de protección de Derechos humanos para que se homologable a Trabajo de grado, siguiendo los criterios definidos por el Comité de investigaciones en acta 003 de 2018.

5. ASUNTOS ESTUDIANTILES 15 de junio de 2018

N	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
Corrección de notas					
<p>Norma Aplicable: Reglamento estudiantil. ARTICULO 103. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.</p> <p>Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.</p> <p>El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.</p> <p>La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de</p>					

ACTA DE REUNIÓN

Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.

PARAGRAFO. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.

1	1050967373	BARBOSA CARABALLO WENDY	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derechos humanos y derecho internacional humanitario, Periodo 2018-1	El docente David Anibal presentó solicitud de corrección de notas el 13 de junio de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que por error involuntario digitó en tercer corte a la estudiante una nota de 2.5, cuando en realidad la estudiante había obtenido un 5.0.	APROBADO Pues proviene de una revisión de examen y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
---	------------	-------------------------------	--	---	---

Cancelación de semestre

4. Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 17. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

ARTICULO 119. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

Concepto de Consejo de Facultad

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

2	1140818202	Elias J Beyeh Quintana	Cancelación de semestre 2018-1	1. El 21 de mayo, el estudiante presentó ante Consejo de Facultad solicitud de cancelación de semestre, manifestando que por motivos económicos se tuvo que trasladar de ciudad. (Anexo certificado laboral que indica inicio de actividades el 15 de mayo.	APROBADO Teniendo en cuenta que: 1. Cumple con los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y en criterio de Consejo de Facultad: - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.
	1.045.677.522	STEVEN GUTIERREZ AFANADOR	Cancelación de semestre 2017-1 Y 2017-2	-El estudiante se encuentra por fuera de programa. -El 06 de Junio de 2018 presenta solicitud de retiro de los semestres 2017-1 y 2017-2, puesto que en estos semestres reprobó las asignaturas que estaba cursando	NEGADO El estudiante no cumple con los presupuestos establecidos por el Consejo de Facultad, pues no realizó la solicitud de cancelación antes del vencimiento del plazo para

ACTA DE REUNIÓN

			debido a problemas de tipo familiares y económicos: pues su padre está recluido en prisión y presentó quebrantos de salud (Anexa las certificaciones pertinentes)	digitalizar la segunda nota.
Retiro de asignaturas				
<p>Norma aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico. <p>PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto. El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad. PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes. - PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones: <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50). b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo. <p>PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.</p> <p>En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil. • Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil. 				

ACTA DE REUNIÓN

- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Calamidad doméstica
- Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

6	72.015.209	HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA	Solicitud de retiro de la asignatura Lectura y escritura jurídica. Periodo 2018-1	El estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 01 de junio, manifestando que sus compromisos laborales dentro de la misma universidad no le permitieron asistir a las clases. El estudiante tiene nota de 0.0 en la asignatura.	NEGADO La solicitud se presentó después del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.
	1.140.879.495	YELVIS HERNANDEZ GARCIA	Solicitud de retiro de la asignatura Contratos civiles y comerciales. Periodo 2018-1	El estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 04 de abril ante el Consejo Académico. -El consejo académico dio traslado al Consejo de Facultad para que conceptuara sobre el asunto. -La estudiante anexa certificación laboral. - Tiene la asignatura en 0.0	APROBADO Teniendo en cuenta que: - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. -Cumple con la directriz del Consejo Académico de tener la materia en 0.0.

ACTA DE REUNIÓN

	1.001.884.921	KARILINA RODRIGUEZ AGAMEZ	Solicitud de retiro de la asignatura Lógica jurídica. Periodo 2018-1	<p>La estudiante de doble programa, siendo su programa base Lic. En ciencias sociales, presentó solicitud de retiro de asignatura Lógica jurídica el 18 de mayo ante el Consejo de Facultad.</p> <p>-manifestando que solicitó la matrícula de la asignatura lógica jurídica a través del aplicativo de Alania, al no recibir respuesta en los plazos establecidos procedió a registrar una asignatura de su programa base en el horario designado para lógica jurídica.</p> <p>-El DARA concedió la matrícula de lógica jurídica después de que la estudiante ya había matriculado otra asignatura en su programa base y ad-portas del cierre del periodo para adición y retiro de asignaturas.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. -Cumple con la directriz del Consejo Académico de tener la materia en o.o. -Es materialmente imposible ver dos asignaturas en el mismo horario y el sistema no debió permitir su registro.
		MELISSA DEL CARMEN FIGUEROA GUTIERREZ	Solicitud de retiro de la asignatura Derecho constitucional colombiano II.	La estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 23 de mayo,	<p>NEGADO</p> <p>Pues no cumple con la directriz del Consejo académico que</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>manifestando que sufrió un accidente a raíz del cual debe asistir a fisioterapia todos los días a las 7.00 a.m. razón por la cual no pudo seguir asistiendo a la asignatura en mención.</p> <p>El estudiante tiene nota de 1.2 en la asignatura.</p>	<p>requiere que el estudiante no tenga notas en la asignatura que pretende retirar.</p>
1.140.892.068	DAYANA ANDREA DURAN RODRIGUEZ	Solicitud de retiro de la asignatura Derecho comercial sociedades.	<p>La estudiante presentó ante el Consejo Académico solicitud de retiro de asignatura el 14 de marzo, manifestando que sus compromisos laborales no le permitieron asistir a las clases. El estudiante tiene nota de 0.0 en la asignatura.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. -Cumple con la directriz del Consejo Académico de tener la materia en 0.0. 	
1.042.451.122	ELIAINES MORA BARRIOS	Solicitud de retiro de la asignatura Planeación y desarrollo.	<p>La estudiante presentó ante el Consejo Académico solicitud de retiro de asignatura el 05 de abril, manifestando que su situación de embarazo no le permite seguir asistiendo a clases. La estudiante tiene nota de 0.0 en la asignatura.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. -Cumple con la directriz del Consejo Académico de tener la materia en 0.0. 	
1032453480	LUIS MIGUEL	Solicitud de retiro de la asignatura	<p>El estudiante presentó solicitud de retiro</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que:</p>	

ACTA DE REUNIÓN

		RIVERA BERNAL	Electiva de profundización	de asignatura de propiedad intelectual el 18 de mayo ante el Consejo de Facultad. -manifestando que, debido al retraso en el reporte de nota de Derecho minero, periodo 2017-2 no pudo realizar su matrícula de todas las asignaturas en el campus. -Realizó solicitud de matrícula académica a través del aplicativo de Alania, sin embargo, la respuesta se dio después del cierre del periodo de adición y retiro de asignaturas. - El docente de propiedad intelectual no le permitió el ingreso a clases en esta fecha.	- La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. -Cumple con la directriz del Consejo Académico de tener la materia en o.o.
<p style="text-align: center;">Supletorio</p> <p>Reglamento estudiantil</p> <p>EXAMEN SUPLETORIO.</p> <p>ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.</p> <p>Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados.</p> <p>Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.</p>					

ACTA DE REUNIÓN

PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

9	1.129.580.210	Yesenia Sucerquia Hernández	Autorización de cargue de notas y Supletorio de segundo corte de Derecho aduanero	<p>El día 29 de mayo la estudiante presenta a través de correo electrónico solicitud de registro de notas de derecho aduanero y supletorio de segundo corte, luego de haber manifestado su condición verbalmente.</p> <p>La estudiante manifiesta que: -Desde el inicio de clases asistió al grupo 5 de Derecho aduanero, del que es titular la docente Linda Silva. -Solicitó por Alania la matrícula de esta asignatura en el grupo 5 (anexa soportes de solicitud), pues tuvo problemas con la matrícula por la demora en la corrección de una nota.</p>	Se da traslado a la docente para que se pronuncie sobre el caso.
---	---------------	-----------------------------	---	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>-El 6 de marzo el DARA negó su solicitud de matrícula, indicando que estaba en bajo rendimiento.</p> <p>-La estudiante insistió en la solicitud, una vez le fue solucionada la situación de bajo rendimiento.</p> <p>-La solicitud le fue aceptada para matricularla en el grupo 6 y la estudiante aceptó.</p> <p>-Sin embargo, la estudiante siguió asistiendo al grupo 5, por lo que la docente no le cargó la nota de primer corte y no le permitió el ingreso al segundo parcial.</p> <p>-La estudiante fue sometida a una cirugía el día 04 de junio.</p>	
		Yaneris Zuñiga Ruiz	Solicitud de supletorio de derecho de sucesiones. civil	<p>-El 12 de junio la estudiante solicitó supletorio de sucesiones.</p> <p>-La coordinación negó la solicitud por extemporáneo.</p> <p>-La estudiante solicita que se reconsidere la decisión, manifestando que el profesor Marcos Rojas había solicitado</p>	<p>NEGADO</p> <p>Se confirma decisión de la coordinación.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				un trabajo escrito que también sería válido como nota para el último corte que contaba como un 50% de la nota, el día 12 que fue el momento que subió la nota de último corte le comunicó que no le valía el trabajo por no presentar el examen.	
--	--	--	--	--	--

6. Solicitud de publicación de trabajo de grado meritorio de Miguel Espinoza Ardila

El egresado Miguel Espinoza Ardila, solicita la publicación en forma de libro de su trabajo de grado, titulado “Delitos contra la comunidad política romana durante el tribuna de la plebe de Tiberio Sempronio Graco (133 A.C.)”, argumentando que uno de los jurados, el Dr. Rafael Osorio indicó que por la importancia y profundidad del tema merece ser publicado.

El director del centro de investigaciones, Dr. Roberto Lastra, expone que desde el centro se estudió de la viabilidad de publicación del trabajo a través de algunas convocatorias, pero no fue posible.

Discusión: La representación profesoral y de los coordinadores proponen que se consulte a Vicerrectoría de investigaciones sobre la posibilidad de la publicación del trabajo de grado del estudiante como libro, pues no hay claridad al respecto.

Decisión: se acoge la decisión

7. Solicitud de normalización de registro académico en sistema de la egresada Yamile Torres Barrios

La egresada Yamile Torres Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía 32.61.799, solicita que le sea normalizado su registro de notas en el campus, manifestando lo siguiente:

1. Es graduada del programa de Derecho desde diciembre de 20014.
2. En diciembre de 2017 solicitó certificado de notas ante el Departamento de admisiones y registro académico, con el que pudo evidenciar que aparece como estudiante activa de derecho y que no tiene registrada la nota de derecho probatorio II y que le aparece reprobada la asignatura Derecho procesal penal.
3. Se acercó a la Facultad, donde se comprobó que en su historial académico que reposa en físico en los archivos de la Facultad. Por lo que la secretaria de la Facultad se dirigió al DARA con los soportes para que se realizara la corrección del certificado de notas.
4. El jefe del DARA se negó a realizar la corrección y solicitó que la facultad continuara certificando las notas a la egresada.
5. Por lo tanto, solicita que le sea actualizada su información en el sistema academusoft, se le registren las notas y aparezca como graduada para poder solicitar sus certificados en línea.

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: Se aprueba la solicitud de la egresada y se remiten los soportes al Consejo académico para trámite pertinente.

8. Propositiones y varios

- Solicitud de corrección de acta 010 de Consejo de Facultad

La coordinación del programa comunica a los consejeros que desde la vicerrectoría de docencia se sugirieron unos ajustes sobre la redacción en el acta de Consejo de Facultad del aval para ascenso en el escalafón docente del Dr. Álvaro Lastra Jiménez. Por lo que el acta quedaría así:

ASCENSO A CATEGORIA TITULAR DEL PROFESOR ALVARO MARTIN JIMENEZ LASTRA

El día 14 de diciembre de 2017 el profesor lastra presentó a la decanatura solicitud de ascenso a categoría titular, presentando trabajo "Status Quaestionis sobre la propuesta regional en Colombia". La decanatura verifico el cumplimiento de los requisitos de ascenso a categoría titular del Acuerdo Superior 001 DE 1997

ARTÍCULO 17. Son requisitos para ser Profesor Titular:

- Haber sido profesor asociado;
- Acreditar experiencia calificada mínimo de cuatro (4) años como profesor asociado, y
- Elaborar y sustentar ante homólogos de otras instituciones un trabajo de investigación relacionado con el área en que se desempeña, que constituya una muestra significativa a la docencia en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades o la filosofía (Artículo 76, Ley 30 de 1992).

ARTÍCULO 50. Para el ascenso de un profesor en el escalafón, se tiene en cuenta lo siguiente:

- La producción intelectual que esté directamente relacionada con su campo de desempeño como docente en la Institución;
- Los resultados de la evaluación de las labores académicas a su cargo, y
- La participación en actividades extracurriculares promovidas por el Departamento, la Facultad y/o la Universidad.

ARTÍCULO 51. La solicitud de ascenso en el escalafón docente debe ser presentada por el interesado al Director de Departamento o al superior inmediato de éste, quien, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, la remite al Consejo de Facultad para su concepto. El Decano hace presentación de lo actuado ante el Comité de Evaluación, que resuelve sobre la solicitud de ascenso. Todos los trámites pertinentes a la aprobación de ascenso deben cumplirse en un término no mayor a los treinta (30) días hábiles.

La decana certificó el cumplimiento de actividades académico administrativas y se tuvo en cuenta la producción académica que consta en su CVLAC, talento humano certifica la categoría actual y la resolución rectoral No. 0489 de mayo de 2011 por la cual se reconoce al docente en la categoría asociado.

El consejo de facultad en sesión del 12-13 de marzo, como consta en acta 004, designó a los jurados Racihd Nader Orfale, de la Universidad Libre y Ángel Turian Sarmiento, de la Universidad del Norte, para la evaluación del trabajo, los cuales calificaron favorablemente el trabajo, "Aprobado sin cambios para ascenso en el escalafón docente".

Que se han citado el día de hoy a los jurados para la sustentación del trabajo la cual ha sido aprobada como consta en el acta de sustentación.

El consejo de facultad, decide avalar la solicitud de ascenso a categoría titular y dar traslado a Vicerrectoría de Docencia para el trámite correspondiente.

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: Los consejeros aprueban por unanimidad la corrección del acta 010 en este punto.

- **Solicitud de inclusión de Proyecto Ruta Académica Fecha: 15 al 17 de agosto 2018 – Semillero Justicia constitucional**

El representante de los coordinadores de programa, Josías Mojica, propuso que se permitirá la inclusión del proyecto Ruta académica del semillero Justicia Constitucional en el Acta 010, ya que el tema fue incluido en el orden del día, debatido y aprobado en esa sesión, pero por error de digitación no se incluyó el tema en el acta.

Decisión: Los consejeros aprueban por unanimidad la corrección del acta 010 en este punto.

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Josías Mojica Domínguez
Representante de los coordinadores de programa

Roberto Lastra Mier
Representante de los grupos de trabajo

Renato De Silvesti Saade
Representante de los grupos de trabajo

José Francisco Márquez
Representante de los profesores

María Eugenia Rojas
Representante de los profesores

Jorge Pereira Amariz
Representante de los estudiantes